



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 1979

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 15 de junio de 2016 (2 protocolizaciones) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SICHUAN HUADI EXPLORATION LTD.**, de nacionalidad china; y, la calificación de poder otorgado al señor Yu Yang, de nacionalidad china;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1316-M de 11 de agosto de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 2016 (2 protocolizaciones); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **SICHUAN HUADI EXPLORATION LTD.**, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a su propio estatuto social, en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el representante legal al señor Yu Yang, de nacionalidad china.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 15 de junio de 2016 (2-protocolizaciones); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 15 de junio de 2016 (2 protocolizaciones) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que un extracto de los documentos presentados, junto con el texto íntegro del poder, se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 AGO 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Trámite 27796  
ONL / LEB